



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2023-MPT/A

Pampas, 21 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 350-2023-GDS-MPT/P, de fecha 17 de marzo de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 187-2023-SGPSASySP-GDS-MPT/P, emitido por el sub Gerente de Saneamiento y Sanidad Pública; Informe N° 016-2023-ATMS-SGPSAySP/GDS/MPT, de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por el responsable de ATM; Solicitud con RUT N° 00002452-2023, de fecha 13 de marzo de 2023, presentado por el Sr. Máximo Mayhua Vilca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1280 "Ley Marco de la Gestión y Presentación de los Servicios de Saneamiento", en el Artículo 20, Inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° O19-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el libro de registro de organizaciones comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, con Informe N° 350-2022 - GDS -MPT/P, de fecha 17 de marzo de 2023, el Gerencia de Desarrollo Social, en referencia al Informe N° 187-2022 -SGPAySP- GDS -MPT/P, de fecha 16 de marzo de 2023, de la Sub Gerencia P.S.A Saneamiento y Sanidad Pública; Informe N°016-2023-ATMS-SGPSASySP/GDS/MPT, de fecha 15 de marzo de 2023, el Responsable del Área Tecina Municipal ATM, solicita reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado de Viñas;

Que, con RUT N° 00002452-2023, de fecha 13 de marzo de 2023, el Presidente del Concejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado de Viñas", solicita el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la JASS periodo 2023-2024, mediante acto resolutivo, para ello adjunta copia del acta de asamblea general, de fecha 28 de diciembre de 2022, donde indica la elección del nuevo concejo directivo del JASS del C. P, de Viñas;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en el inc. 6 artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOCOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del centro poblado Viñas, Distrito de Pampas, Provincia Tayacaja - Huancavelica; por tanto se registre la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la MPT.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER al Concejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del centro poblado Viñas, por el periodo 2023-2024, a las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	SEXO		DNI
		M	F	
Presidente	Maximo Mayhua Vilca	X		23704180
Secretaria	Maria Huaroc Matos		X	23690984
Tesorero	Pedro Adolfo Alejandro Inga	X		23640066
Vocal 1	Soledad Viviana Quispe Clemente		X	46697848
Vocal 2	Zenaida Osco Mucha		X	42977054
Fiscal	Hector Ayuque Guillen	X		42587077

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" JASS del centro poblado Viñas, y a las areas que tienen ingerencia para su cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE